

RADICACIÓN: 2022-00093.  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE. LA CASA DEL MÉDICO S.A.S  
DEMANDADO: AM MEDICAL S.A.S

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,  
AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, Dr. JAMES ANDRES GOMEZ GONZALEZ y la apoderada de la parte demandada, Dra. ANIBIS MARTINEZ LOPEZ, mediante escrito allegado 12 de agosto de 2022, visible como archivo 18 del cuaderno de medidas cautelares del expediente electrónico, dan alcance al escrito donde comunican el acuerdo de pago celebrado entre las partes, y teniendo en cuenta que dentro del proceso, mediante auto de fecha 11 de julio de 2022, se ordenó la suspensión del proceso por mutuo acuerdo de las partes, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, solicitan la entrega de los depósitos judiciales que se hayan constituido como consecuencia de las medidas cautelares, a la demandada AM MEDICAL S.A.S.

El despacho, en atención a l pedido por los apoderados y en atención a lo establecido en el inciso 3º., del artículo 244 del C. G del P., y revisado el Portal del Banco Agrario, da cuenta el despacho que existe 1 título judicial, No. 416010004783850 a favor de AM MEDICAL S.A.S, por valor de \$19.100.000,00, el cual se ordenará la entrega a la demandada AM MEDICAL S.A.S.

Por lo anterior,

#### RESUELVE

UNICO: ORDENAR la entrega del siguiente título judicial, a favor de *AM MEDICAL S.A.S*, *identificada con NIT 900106694 -2*.; No. 416010004783850, por valor de de \$19.100.000,00.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c4125f0b665972952968feaf2b80fc95189158a67ff673ec72127439c53662**

Documento generado en 16/08/2022 03:48:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**